

DECRETO 0.4 9.4 DE 2022)

341. 74902.

tación

13406 11 - 62 - 14 **X** 22 - 24 - 15 22 - 26 - 15

or tradely s

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- BIENIO 2021- 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fueron regulados por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020, fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el numeral 8 del artículo 2° de la Ley 2056 de 2020, establece como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades".

Que el literal c) del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020 establece que "(...) Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación".

Que conforme con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinar "Los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo (...)".

撼



DECRETO

- 11

动柱

٠٠)٠

ί.

11

 $G_{k,j}$

ſψ

Qu:

All a

hy.

Sis

0 4 9 4 DE 2022

។ -។លេខស៊ីន

+แรมโฟร์สี เพาะเลือนี้ประ - ๒. เลเลของ

1.000

12171

Zin de ¥ Uniklad Uniklad Uniklad

1 2 DIC 2**022**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-BIENIO 2021- 2022

Que el artículo 1.2.6.1.1 del Decreto 1821 del 2020 modificado por el artículo 21 del Decreto 1142 de 2021, estableció los lineamientos y criterios para la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo.

Que el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2021 preceptúa lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecerán la Mesa de Coordinación, con el fin de determinar los lineamientos generales y criterios específicos para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos provenientes de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Esta Mesa no generará costos a cargo del Sistema General de Regalías y, en todo caso, la participación de sus integrantes será ad honorem".

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2021, la Mesa de Coordinación para la Asignación Ambiental y 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, adoptó su propio Reglamento Interno mediante Acuerdo No. 1 del 10 de mayo de 2021.

Que el literal c) del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2021 se establecieron los requisitos de la formulación y presentación de proyectos de inversión pública.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2021, mediante Acuerdo No. 02 del 1 de julio del 2021, la Mesa de Coordinación determinó los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.6.1.2. del Decreto 1821 del 2021, modificado por el artículo 22 del Decreto 1142 de 2021 prevé que las convocatorias de la asignación ambiental como:

"(...) el instrumento mediante el cual se realiza la planeación de la inversión de recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, de conformidad con el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y el plan de recursos establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación y se determinan los montos financiables y el cronograma de apertura de las convocatorias".

Que en cumplimiento del artículo 1.2.6.1.2. del Decreto 1821 del 2021, modificado por el artículo 22 del Decreto 1142 de 2021, la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental,



oga gyaga Talaberdak

機関制を

 $\{ v_i \}_{i=1}^n$

1

5.

301

强进

DECRETO 0 4 9 4 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- BIENIO 2021- 2022

mediante Acuerdo No. 03 del 27 de agosto de 2021, aprobó el Plan de Convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, que fue publicado la página Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo y posteriormente modificado mediante los Acuerdos 04 del 22 de octubre de 2021, 05 del 21 de enero de 2022 y 06 del 28 de enero de 2022.

Que la Ley 2072 de 2020 estableció un presupuesto para la Asignación Ambiental de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MICTE (\$154.275.975.702) para el bienio 2021-2022.

Que el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020, se establecen los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que posteriormente el artículo 35 de la Ley 2155 de 2021, modificó los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías durante el bienio 2021-2022, estableciéndose que las instancias competentes pueden aprobar proyectos hasta el 90% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas mediante la Ley 2072 de 2020.

Que, en cumplimiento de las citadas disposiciones legales, mediante Acuerdos 03 de 2021 y 05 de 2022, la Mesa de coordinación determinó que el presupuesto de la convocatoria asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 59.481.000.000).

Que consultado el día 05 de agosto del 2022 el sistema de presupuesto y giro de regalías, la asignación ambiental tiene un saldo disponible por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$ 148.988.423.205,67).

Que mediante Resolución 0772 del 22 de julio de 2022, se priorizaron y aprobaron proyectos de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas en el marco de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalfas del Bienio 2021 – 2022, por un valor de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/TE (\$ 28.475.819.657), quedando disponible un valor de TREINTA Y UN MIL CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$ 31.005.520.755) de la mencionada asignación.

Que en el artículo 1.2.6.1.5 del Decreto 1821 del 2020 se determinó que es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien estructuró los términos de referencia de la convocatoria y estableció las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.



Tar Withe

SYMM

turica de la

- Fantis de

- Purita da

1.3/2022

e to The

. J3 CC

លាន ប៉ុន្តែទ

DECRETO 0.4 9 4 DE 2022

Alga

Skift.

ÚĽ.

5/12

(3)

11:

Tit.

1/6

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- BIENIO 2021- 2022

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.2.6.1.5 modificado por el artículo 23 del Decreto 1142 de 2021, publicó el día 25 de octubre del 2021, los términos de referencia en la página web https://regalias.minambiente.gov.co/ dando apertura a la "CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS", la cual posteriormente se cerró el día 19 de noviembre de 2021, previa socialización de dichos términos de referencia a la Mesa de Coordinación tal y como consta en el acta número 08 del 22 de octubre de 2021.

Que el artículo 1.2.6.1.6 del Decreto 1821 del 2020 se establece que los proyectos evaluados que cuenten con la calificación igual o superior a la establecida en los términos de referencia se incorporaron al listado de proyectos elegibles, los cuales se publicaron en página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con los criterios de evaluación y selección de proyectos, así como los puntajes asociados a cada uno de ellos, determinados en los términos de referencia.

Que mediante certificación del 5 de agosto del 2022, suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y los Coordinadores de Grupo de Gestión de Proyectos y el Grupo de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, se certificó que los proyectos que se priorizan y aprueban en la Resolución de aprobación, cumplieron con los términos de referencia previstos en la "convocatoria para la conformación de un listado definitivo de proyectos elegibles para la conservación de las áreas ambientales estratégicas" publicada el día 25 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.6.1.1 del Decreto 1821 de 2020; estos proyectos hacen parte del listado definitivo de proyectos elegibles publicado el día 18 de febrero de 2022 y cuentan con concepto de viabilidad.

Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1821 del 2020 se establecen los términos para emitir la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Oficina Asesora de Planeación, emitió los conceptos de viabilidad los días 2/08/2022, 3/08/2022, 4/08/2022; 5/08/2022; y 5/08/2022, correspondientes a los seis (6) proyectos que se priorizan y aprueban a través del presente acto administrativo y en cumplimiento del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto Único Reglamentario 1821 del 2020, registró dichos proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías los días 2/08/2022; 3/08/2022; 4/08/202; 5/08/2022; 5/08/2022; y 5/08/2022.

Que en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 2821 del 2020 se establece la instancia encargada de la priorización y aprobación de proyectos financiados con recursos de Asignación Ambiental corresponderá al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



DECRETO

(

1.3

4.3

10

(3.3

GH

4.5

0494 DE 2022

The transfer

• - 5

. Mondo

7:0

Jan 103

J. 45 6 3

声:為其實為

ZAMU William

or kynaicital

1 2 DIC 2022.

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- BIENIO 2021- 2022

Que el artículo 4.4.4 del Acuerdo No. 7 del 26 de mayo del 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías se establece que en el documento de aprobación debe realizar la designación del ejecutor y el responsable de la contratación de la interventoría.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 establece "Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías" Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Que mediante Resolución No 0852 del 5 de agosto de 2022, "Por medio de la cual se priorizan y aprueban los proyectos de la convocatoria de conservación de las areas ambientales estratégicas en el marco de la Asignación Ambiental y 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías Bienio 2021-2022 y se designan a las entidades públicas ejecutoras y las instancias encargadas de adelantar la contratación de la interventoría

Que en la Resolución No 0852 del 5 de agosto de 2022, en su Artículo 1, resuelve: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión denominado "CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS MEDIANTE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE PASTO", identificado con código BPIN 20223201010021 presentado en el marco de la convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el Bienio 2021-2022, abierta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 25 de octubre del 2021 y designa a la entidad ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría al Municipio de Pasto.

Que el proyecto de inversión denominado "CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS MEDIANTE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE PASTO", identificado con código BPIN 20223201010021, pertenece al sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y fue aprobado por valor de TRES MIL DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MILCOLENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (3.002.042.448); vigencía 2021 2022.



0494 **DECRETO DE 2022** 1 2 DIC 2022) (

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- BIENIO 2021-2022

Que mediante oficio 1140/0324-2022 del 19 de agosto de 2022, suscrito por la Jefe de Oficina de Planeación de Gestión Institucional, solicita la incorporación de recursos asignados según Resolución No. 0852 del 5 de agosto de 2022 por valor de \$3.002.042.448 al rubro de ingresos y gastos respectivamente; teniendo en cuenta que el Municipio de Pasto participó en la Convocatoria de conservación de áreas ambientales estratégicas de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2021- 2022, convocatoria liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, en la cual se aprobó el proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS MEDIANTE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN ZOÑAS DE RECARGA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE PASTO" con código BPIN 20223201010021.

Que en virtud de la facultad que le asiste al Alcalde de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del Sistema General de Regalías, se hace la presente incorporación presupuestal. u do Pastu

DECRETA:

ras de la

50亿亿年代

main of

... en la HAFES

Deep

 $E^{(i)}$

10:

CU.

m

capitulo 15 ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, el valor de TRES MIL DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE 77: (3.002.042.448), conforme al siguiente detalle: , 5 in mostifie

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	3.002.042.448
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.002.042.448
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3.002.042.448
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	3.002.042.448
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3.002.042.448
1.02.6.01.03.05	CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN	3.002.042.448
1.02.6.01.03.05.1 20223201010021	- Litacia Ilitacian acalagica naticipativa an Zanae da racarda Hidriaa - L	3.002.042.448



DECRETO (

0494 DE 2022

1 2 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- BIENIO 2021- 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, el valor de TRES MIL DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (3.002.042.448), conforme al siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN								
OBJETO DE PRESUPUESTO	PROGRAMA	SUBPROGRMA	BPIN	DENOMINACIÓN	VALOR			
00MB				ASIGNACIÓN AMBIENTAL	3.002.042.448			
OOMB	3202	32023	20223201010021	CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS MEDIANTE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE PASTO	ALOR 3.002.042.448			

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, adelantar los trámites necesarios en el aplicativo SPGR del Ministerio de Hacienda para la efectiva ejecución de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes necesarios para la aplicación del presente decreto.

a eidaiva

All .



DECRETO

0 4 9 4 DE 2022

سأنهاب والماء

े स्टेसिट्ट

TAL AL

11

11.5

. 1

· - CMO

1 2 DIC 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL 🗵 CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- BIENIO 2021-2022

ARTÍCULO QUINTO. -El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

1,2 DIC 2022

GERMÁN CHÁMO ÉNO DE LA ROSA

Alcalde Manicipal de Pasto

Aprobó: a Patricia Pantoja Moreno

Jefe Oficina Jurídica

Luis Eduardo Narváez Mejía Aprobó:

Secretario de Hacienda.

MOSO STAS.

Mario Soto

Revisó:

4

100

20

Jefe Oficina de Presupuesto

Revisó:

Asesor Jurídico S. H.M.

Revisó: Marcela sofia Peña Tupaz Jefe OPG

Proyectó: Harold Andrés Ríos

Abogado Contratista SHM.

Proyectó: Dons atilismal Contratista OPGI Proyectó: Nutra Nupán Lopez Contratista Oficina Presupuesto

Q - " Yuri Jair Suarez Unigarro Revisó:

Asesor Grado 02 OAJD